

ANDACOLLO, 14 OCTUBRE 2021

DECRETO N° 3795

VISTOS:

La necesidad de la I. Municipalidad de Andacollo de contar con un inmueble en el sector del Barrio Norte, comuna de Andacollo, con el objeto de que puedan funcionar en este sector, las oficinas del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Norte, Comuna de Andacollo, permitiendo así un mejor acceso para los vecinos beneficiarios con la ejecución de este programa.

La Resolución Exenta N° 13.542 de fecha 20 de noviembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual llamó a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios en la Región de Arica, Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bio Bio, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena.

EL Certificado N° 828/2017 emitido por la Secretaria Municipal doña Sandra Suárez Cifuentes, en el cual consta que en la Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 27 de diciembre de 2017, los señores concejales aprobaron aportar 5 Uf al Programa Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La Resolución Exenta N° 83 de fecha 31 de enero de 2018, de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, relativa al proceso de selección de nuevos barrios año 2017, para el Programa Recuperación de Barrios, en las Modalidades del concurso, en las comunas de Andacollo, Los Vilos y Monte Patria.

El convenio de cooperación, Programa Quiero mi Barrio, Comuna de Andacollo de fecha 20 de agosto de 2018.

La Resolución Exenta N° 867 de fecha 19 de noviembre de 2018, donde aprueba el Convenio Implementación de la Fase I de Programa de Recuperación de Barrios, Barrios Norte comuna de Andacollo; El Decreto Alcaldicio N° 5351, mediante el cual se aprobó el Convenio Implementación de la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Norte Comuna de Andacollo.

La Resolución Exenta N° 514 de fecha 09 de septiembre de 2019, donde se aprueba el Convenio de Implementación de la Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios Barrio Norte comuna de Andacollo.

El Informe de Vivienda emitido por don Carlos Álvares Aliaga, Constructor Civil – Asesor SCPLAN programa Quiero Mi Barrio del mes de diciembre de 2018, en el cual se indica que el inmueble a arrendar se encuentra ubicado en el pasaje Caupolicán Alto número 303, Barrio Norte, Andacollo, esta propiedad se emplaza en el centro del barrio y dentro del polígono postulado al programa, permitiendo así un fácil acceso a los vecinos, es de material sólido y de tabiques interiores de madera.

Que con fecha 17 de diciembre de 2018 se celebró el contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Andacollo, representada por su Alcalde y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño, dueña del Inmueble antes señalado; El Decreto Alcaldicio N° 5729 de fecha 18 de diciembre de 2018, que aprobó el contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Andacollo y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.

El Anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 24 de enero de 2019 entre la I. Municipalidad de Andacollo, representada por su Alcalde y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.

El Decreto Alcaldicio N° 349, de fecha de 24 de enero de 2019 que aprobó el anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 24 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Andacollo y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.

El Decreto Alcaldicio N° 1312, de fecha 03 de abril de 2019, que aprobó el anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 03 de abril de 2019 entre la I. Municipalidad de Andacollo y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.

El anexo de contrato de arrendamiento de fecha 03 de abril de 2019, entre la Municipalidad de Andacollo y la Doña Yessica Ondina Barraza Bugueño, complementando la cláusula número cuarta del contrato original suscrito con fecha 17 de diciembre de 2018

El Decreto Alcaldicio N° 2394, de fecha 17 de noviembre de 2020, que aprobó el anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 17 de noviembre de 2020 entre la I. Municipalidad de Andacollo y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.

El anexo de contrato de arrendamiento de fecha 17 de noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Andacollo y la Doña Yessica Ondina Barraza Bugueño, que la vigencia del contrato de arrendamiento será hasta el día 17 de marzo de 2021

El Decreto Alcaldicio N° 911, de fecha 12 de marzo de 2021, que aprobó el anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 12 de marzo de 2021 entre la I. Municipalidad de Andacollo y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.

El anexo de contrato de arrendamiento de fecha 12 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Andacollo y la Doña Yessica Ondina Barraza Bugueño, que la vigencia del contrato de arrendamiento será hasta el día 17 de mayo de 2021

El Decreto Alcaldicio N° 1773, de fecha 19 de mayo de 2021, que aprobó el anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 17 de mayo de 2021 entre la I. Municipalidad de Andacollo y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.

El anexo de contrato de arrendamiento de fecha 17 de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Andacollo y la Doña Yessica Ondina Barraza Bugueño, que la vigencia del contrato de arrendamiento será hasta el día 17 de julio de 2021

El Decreto Alcaldicio N° 2578, de fecha 19 de julio de 2021, que aprobó el anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 17 de julio de 2021 entre la I. Municipalidad de Andacollo y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.

El anexo de contrato de arrendamiento de fecha 17 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Andacollo y la Doña Yessica Ondina Barraza Bugueño, que la vigencia del contrato de arrendamiento será hasta el día 17 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley N° 1035 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el diario oficial con fecha 19 de febrero de 1976; El Decreto N° 14 de fecha de 22 de enero de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Alcaldicio N° 8080 de fecha de 14 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Ordinario Municipal Vigente para el año 2018, Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las normas establecidas en el D.F.L N° 1-19.704 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y las atribuciones del cargo:

D E C R E T O

- 1° **APRUÉBESE**, la renovación del Anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 17 de octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Andacollo y doña Yessica Ondina Barraza Bugueño.
- 2° **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra a nombre del proveedor contratado para este arriendo de inmueble.

3º **ESTABLÉCESE**, que la vigencia del contrato de arrendamiento será hasta el día 17 de noviembre de 2021.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL



GERALD CERDA PIZARRO
ALCALDE DE ANDACOLLO

GCP/SSC/MAB/SRG/MDP/cpc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Programa Quiero mi Barrio